DECRETO Nº _DGM-4564-2026 _/

TEMUCO,26.10.2026

V I S T O S

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3727, de fecha 24 de agosto 2026, que aprueba la actividad de “Expoflores 2026 en pro de la sustentabilidad”, que se realizará los días 30, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026, en el Parque Estadio Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4447, de fecha 19 de octubre 2026, que autoriza y habilita 96 módulos (expositores) en el Parque Estadio Municipal para la Expoflores 2026.

5.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.

6- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, por la alta demanda de expositores para la Décima Octava versión de la Expoflores 2026, se deben incorporar 2 expositores a la lista individualizada del Decreto Alcaldicio N° 4447, de fecha 19 de octubre 2026, que autoriza y habilita los módulos de los participantes.

V°B° P.F.E.

V°B° C.H.L.

V°B° M.A.E.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

D E C R E T O

1.- Incorporar 2 módulos (expositores) a la lista individualizada del Decreto Alcaldicio N° 4447, de fecha 19 de octubre 2026, que autoriza y habilita los módulos de los participantes. Los expositores a incorporar son los siguientes:

N°	RUT	NOMBRE
1	77.755.552-9	Casa Verde Spa
2	[redacted]	Sergio Fernández Peña

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en esta nómina, deberán pagar la suma de **0,04 UTM,** por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº3, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- Corresponderá al Departamento de Medio Ambiente perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y ornato de supervisar de la correcta ejecución del evento

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

V°B° P.F.E.

V°B° C.H.L.

V°B° M.A.E.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 26-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 26-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.